



OFICIO N° 744/2024.-

San Vicente, Misiones, 31 de julio de 2024.-

A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
POSADAS - MISIONES

Su Despacho

Por disposición de S.S., Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Quinta Circunscripción de Misiones, Dr. Juan Ángel Espinosa, tengo el agrado de dirigirme a Uds. en autos caratulados: "EXPTE. N° 152483/2023 OLIVERA JUAN CARLOS Y DO SANTOS RAMONA ESTHER S/ DIVORCIO", que tramitan por ante el Juzgado mencionado sito en Juan XXIII esq. Ricardo Balbín, San Vicente, Provincia de Misiones, Secretaría N° 3 a mi cargo Dra. Florencia Denysse Martinez, en donde se ha dispuesto librar el presente a efectos de procedan a tomar debida razón que en autos se ha decretado el divorcio vincular de los Sres. JUAN CARLOS OLIVERA, DNI N.º 18.239.829, y RAMONA ESTHER DO SANTOS, DNI N.º 10.035.212.-

Como recaudo, se transcribe el auto que ordena la medida: *"San Vicente, Misiones, 05 de junio de 2024.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos caratulados "EXPTE. N° 152483/2023 OLIVERA JUAN CARLOS Y DO SANTOS RAMONA ESTHER S/ DIVORCIO"; RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) HACER LUGAR a la demanda promovida y en consecuencia decretar el DIVORCIO VINCULAR de los Sres. JUAN CARLOS*

OLIVERA, DNI N.º 18.239.829, y RAMONA ESTHER DO SANTOS, DNI N.º 10.035.212; de conformidad a lo dispuesto en el art. 437 del CCyCN, con los efectos y alcances del art. 439 y siguientes del CCyCN. EXTINGUIÉNDOSE la sociedad conyugal con efecto retroactivo al día de la presentación de la demanda (14/11/2023), (Art. 475 inc c y 480 del CCyCN) y la CESACIÓN de la vocación hereditaria recíproca entre cónyuges (Art. 2437 del CCyCN), con recupero de la APTITUD NUPCIAL, conforme lo dispuesto en el art. 403 del CCyCN.- II.- FIRME la presente resolución, y adjuntado que fuere el proyecto de oficio de inscripción de divorcio ante el Registro Provincial de las Personas; LÍBRESE OFICIO al Registro Provincial de las Personas de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, a los fines de la pertinente toma de razón de este pronunciamiento en el ACTA DE MATRIMONIO de los Sres. JUAN CARLOS OLIVERA, DNI N.º 18.239.829, y RAMONA ESTHER DO SANTOS, DNI N.º 10.035.212, inscripta al NUMERO TREINTA Y NUEVE, ante el Registro Provincial de las Personas, Delegación San Vicente, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones, República Argentina, el 11 de abril del año 1986.-...” Fdo: Dr. Juan Ángel Espinosa. JUEZ. Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Laboral y de Familia San Vicente. -

Se deja constancia que: 1) El matrimonio constituido por los Sres. JUAN CARLOS OLIVERA, DNI N.º 18.239.829, y RAMONA ESTHER DO SANTOS, DNI N.º 10.035.212, ha sido inscripta al NUMERO TREINTA Y NUEVE, ante el Registro Provincial de las Personas, Delegación San Vicente, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones, República Argentina, el 11 de abril del año 1986. 2) La Sentencia ha sido registrada en el LIBRO DE SENTENCIAS BAJO EL NO. DE ORDEN 85. SECRETARÍA Nª 3. 07 DE JUNIO DE 2024. 3) En autos no se ha acreditado el pago de la tasa



administrativa al REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS por haberse iniciado por ante Defensoría oficial y encontrarse exento del pago de la misma. CONSTE. -

Sin otro particular, saludo a Ud. Atte.-

Digitally signed by MARTINEZ Florencia
DN: cn=2024.07.31 10:54:59 ART,
o=PODER JUDICIAL DE MISIONES
Location: Secretaria de Tecnologia
Informatica

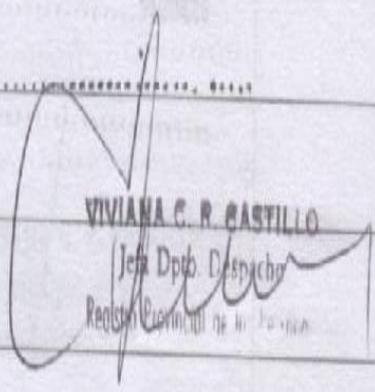
En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 02
del mes de AGOSTO de 2024, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.
N° 2447-J-24 folio 714/04 de fecha 31 de
Julio 22224 F° 253

en Expte N° 152483/2013 OLIVERA JUJUA
CARLOS Y DO SANTOS RAMONS ESTHER S/DIVORCIO

de cuyo contenido doy fe. Referencia archivo; Libro n° 09 Folio 128 Año 2024

Trámite


VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Gobierno
División del Estado Civil
y Capacidad

REDACTO
E. S. T. de
KLUSEK

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

NUMERO Treinta y nueve
En San Vicente - Dpto. Guaraní Provincia
de Misiones República Argentina, siendo las 9.30 del día
once de abril mil novecientos ochenta y seis
ante mí Encargado del Registro del Estado Civil, comparecieron:
Don Juan Carlos OLIVERA

DATOS DEL CONTRAYENTE
Edad veinticinco años, estado soltero nacionalidad Argentina
Doc. Id. 18.239.829 profesión jornalero
lugar de nacimiento San Vicente - Misiones
domiciliado en San Vicente - Misiones
hijo de _____ de nacionalidad _____
de profesión _____ domiciliado en _____ y de _____ de nacionalidad _____
domiciliado en _____

DATOS DE LA CONTRAYENTE
y Doña Ramona Esther DO SANTOS
Edad veintion años, estado soltera nacionalidad Argentina
Doc. Id. 18.035.212 profesión amade casa
lugar de nacimiento Dos de Mayo - Misiones
domiciliada en San Vicente - Misiones
hija de Arsemiro DO SANTOS de nacionalidad Argentina
de profesión agricultor domiciliada en San Vicente Misiones y de María Belis OLIVERA de nacionalidad Argentina domiciliada en San Vicente - Misiones

OLIVERA
Juan Carlos
con
DO SANTOS
Ramona
Esther

NOTA DE REFERENCIA
PASA AL DORSO
DE LA HOJA -

Los comparecientes me manifestaron que querían desposarse en presencia de los testigos que a continuación se indican, quienes responden de la identidad y habilidad de los futuros esposos. No habiéndose deducido oposición y después de recibir en forma el consentimiento de los contrayentes y presentado que me fue el certificado prenupcial que se archiva. previa lectura de los artículos pertinentes del Código Civil declaré en nombre de la ley que:

Don Juan Carlos OLIVERA
y Doña Ramona Esther DO SANTOS
quedaban unidos en matrimonio.

DATOS DE LOS TESTIGOS
Nombre y apellido Juan PIDEIRO D. I. 11.059.025
Edad Treinta y un años, estado soltero profesión agricultor
domiciliado en San Vicente - Misiones

Nombre y apellido Carlos Hugo BALTAZAR D. I. 11.009.511
Edad Treinta y tres años, estado casado profesión agricultor
domiciliado en San Vicente - Misiones

Leída el acta firmaron conmigo los Contrayentes y los testigos mencionados.

Juan Carlos Olivera Romano Ester Desonto

Juan P. Olivera

Carla Magre Balmori



Edith S. T. de Kluser
VICE
DELEG. R. P. P.



PROTOCOLIZADO: LIBRO: 09 - FOLIO: 128 - AÑO: 2024

Corresponde al Expte. N° 2947.1.24. Oficio N° 744/2024 de Fecha 31-07-2024
Venido del Juzgado Civil, LAB. COM. Y F. LIA. Secretaria TRES
Con Asiento en SAN VICENTE., Provincia. MISIQUES., Pais ARGENTINA
Autos Caratulados: "EXTE. N° 152483/2023 - OLIVERA JUAN CARLOS Y DO. SANTOS. BANCUA ESTHER S/DIVORCIO"
Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular / Separación de los Esposos: SRES
OLIVERA... JUAN CARLOS... DNI. N°... 18.239.829... y
DO SANTOS... BANCUA ESTHER... DNI. N°... 18.035.212...
Fecha de Fallo: 05 DE JUNIO DE 2024
Fdo. JUAN ADEL ESPINOSA Juez Fdo. RA. EVIDENCIA D. MARTINEZ Secretario
Posadas: 05 DE AGOSTO DE 2024



ETHEL V. LOPEZ
Inspectora Zona Centro
Registro Provincial de las Personas